

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
GABINETE SR. MINISTRO
APC/hmr
343/11

ORD. No 1608 /

ANT. CBE92/71 de 14/4/92.
Expte. No 48.242.

MAT. Refiérese a presentación de Parceleros de la Colonia Quinta Santa Rita de la Ex-Caja de Colonización comuna de Chimbarongo, VI Región.

SANTIAGO, 29 SEP 1992

DE: MINISTRO DE BIENES NACIONALES

A : SEÑOR JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

1.- Conforme a lo solicitado en su misiva citada en el antecedente, esta Secretaría procedió a estudiar y analizar los antecedentes que dicen relación con la presentación efectuada por los parceleros de la Colonia Quinta, Santa Rita de la Ex-Caja de Colonización, comuna de Chimbarongo, quienes solicitan el pago de la indemnización correspondiente por la expropiación que afectó a su predios, el año 1974.

2.- Como consta en la misma presentación, los parceleros en cuestión fueron afectados por un proceso expropiatorio llevado a cabo por el Ministerio de Obras Públicas, el cual se encontraría afinado, ya que los inmuebles están inscritos a nombre del Fisco.

3.- De lo anterior, se deduce que no le correspondió a este Ministerio ingerencia ni participación en el proceso expropiatorio, por lo que la solicitud del señalado grupo de parceleros deberá canalizarse directamente ante el Servicio que practicó la expropiación.

Saluda atentamente a US.,



[Handwritten signature]
LUIS ALVARADO CONSTENLA
MINISTRO DE BIENES NACIONALES



Ant. 92/22394

CBE. 92/22394

Santiago, 14 de Octubre de 1992

Señores
Parceleros Quinta Santa Rita
Ex Caja de Colonización
Comuna de Chimbarongo
Sexta Región.

ARCHIVO

Estimados señores:

Me refiero a la situación planteada por Uds, relativa a la expropiación de sus tierras, dispuesta por el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción del Embalse Convento Viejo en la Comuna de Chimbarongo y la no cancelación de la indemnización correspondiente.

Como consta en la presentación que Uds. hacen, el proceso expropiatorio fue llevado a cabo por el Ministerio de Obras Públicas, el cual se encontraría afinado, ya que los inmuebles están inscritos a nombre del Fisco.

De lo anterior, se deduce que no le correspondió al Ministerio de Bienes Nacionales, ingerencia ni participación en el proceso expropiatorio, por lo que su solicitud deberá ser canalizada directamente ante el Servicio que practicó la expropiación, es decir el Ministerio de Obras Públicas.



No obstante, este Gabinete ha solicitado a dicho Ministerio, que analice y estudie alguna alternativa de solución al problema expuesto por Uds.

Saluda atentamente a Uds.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Trivelli Oyarzun".

MARCELO TRIVELLI OYARZUN
Asesor Presidencial

CHC/NRB/nrb
c.c.: Archivo Presidencial